

Expte "S" 25/12.



Organización de los Estados Americanos



Cámara Nacional Electoral
Poder Judicial de la Nación
República Argentina

**TERCERA REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO
DE JURISPRUDENCIA ELECTORAL AMERICANA**

Ciudad de Buenos Aires - 12 de junio de 2012

**Salón de Acuerdos
Cámara Nacional Electoral
República Argentina**

ACUERDOS FINALES

1. Se acordó por unanimidad que la presidencia del Grupo de Trabajo será asumida por el Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, el que comunicará la persona que ejercerá la función.
2. Se acordó por unanimidad que el siguiente compilador académico será el Tribunal Electoral de Panamá, en la persona del Dr. Juan Carlos Pérez Cortés.
3. Los miembros se comprometieron a enviar una serie de sentencias destacadas, 5 sentencias para cada publicación (ordinaria y extraordinaria), a más tardar el 15 de septiembre de 2012. Los miembros realizarán -en las fichas técnicas usuales- los resúmenes pertinentes a cada una de las sentencias que remitan de acuerdo con la clasificación temática existente.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten mark]



Organización de los
Estados Americanos



Cámara Nacional Electoral
Poder Judicial de la Nación
República Argentina

4. La OEA recibirá las sentencias relevantes remitidas por los miembros del Grupo de Trabajo, las cuales remitirá al Tribunal Electoral de Panamá, en su calidad de compilador académico.
5. Se acordó que el compilador académico determinará la temática de la publicación "Sistematización de Sentencias judiciales en Materia Electoral. Volumen 3" y que se preparará una compilación extraordinaria acerca del régimen de financiamiento de las agrupaciones políticas y las campañas electorales.
6. Se acordó que el compilador hará llegar a los miembros del Grupo de Trabajo sentencias específicas en materia electoral de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a fin de que se evalúe la posibilidad de incluirlos en la publicación.
7. El compilador consultará al representante del Tribunal cuya sentencia a publicar sea excesivamente extensa, sobre la posibilidad de publicar un texto resumido o extractos de la resolución.
8. Se estableció que la próxima reunión del Grupo de Trabajo se realizará en 2013 en San José de Costa Rica, en fecha a determinar por el Tribunal Supremo de Elecciones.
9. Los miembros del Grupo de Trabajo confirmarán o designarán un nuevo enlace ejecutor (funcionario) del proyecto, a la brevedad, a la Secretaría Técnica del Grupo.
10. La OEA se encargará de dar seguimiento a los acuerdos alcanzados.
11. La OEA invitará a integrar el Grupo de Trabajo a otros Tribunales Jurisdiccionales en materia electoral de la región.



Organización de los
Estados Americanos



Cámara Nacional Electoral
Poder Judicial de la Nación
República Argentina

12. La OEA formulará un anteproyecto relativo a crear un cuerpo de especialistas de los miembros del Grupo de Trabajo orientado a la asignación de funciones de tipo consultivo en materia legislativa.

Suscriben:

ARGENTINA

Santiago Hernán Corcuera

Presidente

CAMARA NACIONAL ELECTORAL

Alberto Dalla Via

Vicepresidente

CAMARA NACIONAL ELECTORAL

Rodolfo Emilio Munné

Juez de Cámara

CAMARA NACIONAL ELECTORAL

CHILE

Patricio Valdés Aldunate

Presidente Ministro

TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES



Organización de los
Estados Americanos

COSTA RICA

Zetty Bou Valverde

Magistrada Suplente

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES



Cámara Nacional Electoral
Poder Judicial de la Nación
República Argentina

PANAMA

Juan Carlos Pérez Cortés

Asistente del Magistrado Vicepresidente

TRIBUNAL ELECTORAL

PERU

Roque Augusto Bravo Basaldúa

Secretario General

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

REPUBLICA DOMINICANA

Blaurio Alcántara

Magistrado Suplente

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

María Teresa Mellenkamp

Jefa de la Sección de Cooperación Técnica Electoral

del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral